

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Ref. 48-2021-00462-00.

- 1.- Téngase en cuenta que el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. a través de su apoderado, en término se pronunció al respecto, a voces del art. 66 del C.G.P.
- 2.- Asimismo, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que, el llamado en garantía corrió traslado automático de las excepciones de mérito propuestas (Pdf.08, C04), de conformidad con lo reglado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y el llamante LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (hoy Bancolombia S.A.), guardó silencio.
- 3.- Por Secretaría, se **ORDENA INMEDIATAMENTE** organizar el cuaderno “C04LlamamientoGarantiaDeBancolombia-AllianzSeguros” toda vez que, se vislumbra que, por fuera del mismo, es decir, en el cuaderno “C01Principal” obran documentales pertenecientes al primero de los enunciados, esto es, los archivos “Pdf.81” y el “Pdf.82”.

En la etapa procesal pertinente se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (5),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

- C04 -

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2cf4a56be28687ead297cd3f156399b253d9cbbc4ae8c3dd67b37326fc5d25e**

Documento generado en 05/09/2025 11:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 8 de septiembre de 2025.